



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000674

Fecha: 17/12/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000674

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SASI-6060-2021, cuyo objeto es: "Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"

El Doctor **LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.676.818, quien en su condición de Vicerrector de Extensión, nombrado mediante resolución Nro. 202005000639 del 30 de diciembre de 2020, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Interno de Contratación de Vicerrectoría de Extensión mediante Acta No. 46 del 7 de octubre de 2021, y a través del COS en Acta No 32 del 08 de octubre de 2021, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
2. Que por Resolución de Inicio Nro. S202105000546 del 11 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se declaró abierto el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-6060-2021, que tiene por objeto "Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".
3. Que, para la selección del CONTRATISTA, se utilizó el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.
4. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica, asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000) IVA incluido**, para la vigencia 2021
5. Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron SIETE (7) OFERTAS, así:



RESOLUCIÓN

The screenshot displays a procurement portal interface. On the left, there is a list of items for sale, including 'ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS', 'BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S.', 'GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS', 'ORGANIAGRO SAS', 'COMERCIALIZADORA CORVANS S.A.S.', 'INGEFE SAS', and 'JDC DISTRIBUCIONES S.A.'. The main area shows details for each item, including the offerer's name (e.g., 'BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S.', 'GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA SAS'), the offer description, and the value (all listed as 'Valor:0 COP'). Each item has a 'Pendiente' status and buttons for 'Admitir' and 'Excluir'. The browser's address bar shows the URL 'secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureInboxEdit/Update?docUniquelIdentifier=CO1.OPEN.2421139&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.sec...'. The taskbar at the bottom shows various application icons and the system clock indicating 02:15 p.m. on 26/11/2021.

6. Que evaluadas las propuestas como consta en el Informe de Evaluación Preliminar del 26 de noviembre de 2021 y el Informe de Evaluación Definitivos del 03 de diciembre de 2021, se puede constatar que los Proponentes, quedaron habilitados por cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes para participar en el certamen de subasta inversa, tal como quedó programado en el cronograma del Pliego Electrónico.
7. Que siendo las 8:30 horas del día 06 de diciembre de 2021, tal como estaba programado en el Cronograma Electrónico, se procedió a dar apertura al Sobre Económico ofertado por los proponentes, en el que se evidenció que el proponente **BIO-ÉLOTE SUMINISTROS** oferta la suma de Un Peso (\$ 2.798.455) lo cual la entidad requirió al proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitándole la aclaración del precio tan bajo que propuso.
8. Que mediante Adenda Nro. 1 se cambia el cronograma para el 7 de diciembre a las 11: 00 am para llevar a cabo la subasta electrónica .
9. Que el proponente **BIO-ÉLOTE SUMINISTROS**, da respuesta al requerimiento, indicando que se equivocaron al momento de subir la oferta, lo que la entidad rechaza la oferta económica quedando inhabilitado.



RESOLUCIÓN

10. Que siendo las 11:00 am la plataforma SECOP II no hizo la apertura correspondiente para que los proponentes realizaran sus propuestas, por tal razón la entidad mediante adenda Nro. 2 modifica nuevamente el cronograma indicando que la subasta se realizaría de manera presencial el día 10 de diciembre a las 10:00 am
11. Que el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, solo se hizo presente el proponente **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, a la audiencia citada por la Entidad.
12. Que por lo anterior, el contrato se adjudicará a la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, con NIT. **900501698-5**, Representada legalmente por el Señor **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.664.387**, por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000) IVA incluido**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **6060** de 2021.
13. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, con NIT. **900501698-5**, Representada legalmente por el Señor **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.664.387**, por un valor total de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000) IVA incluido** y demás retenciones de ley, con cargo al **CDP 6060 DE 2021**, por el término de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. En todo caso, no podrá sobrepasar el **31 de diciembre de 2021**, por cumplir con todas las especificaciones requeridas en el Ficha Técnica del proceso SASI-6060-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Vicerrector de extensión

Proyectó:

Catalina Gómez Durango.
Abogada Contratista.
Vicerrectoría de Extensión